

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

32.

Fusagasugá, 2025– 12– 26

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACION 069-2025

Señor:

JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA

Representante legal
CONSORCIO INTER-VERGEL

Cordial saludo

Comedidamente, se emite respuesta a las observaciones presentadas por usted frente al proceso de evaluación de la invitación 069 de 2025 y que tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓ FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)".

Respetuosamente se reitera la respuesta emitida el **15 de diciembre de 2025 resultado de subsanabilidad técnica**, en la que se indica (...) "**Respuesta a la observación 12, observación extemporánea 13 y observación extemporánea 14.**

Una vez revisada la observación y con el apoyo de la nueva observación recibida el 15 de diciembre de 2025 se procedió a validar la experiencia aportada y señalada en RUP con consecutivo 094, en el cual se evidencia efectivamente un contrato de experiencia debidamente suscrito, ejecutado, liquidado y certificado, que cumple con los requisitos requeridos por la Universidad en la Invitación Privada No. 069. Sin embargo, se aclara que la información aportada como complemento al Formato No. 4 Relación de la Experiencia Adicional, no corresponde a lo relacionado en tal formato.

Respecto a lo anterior y frente a las posibles inconsistencias presentadas en la documentación allegada por el oferente Consorcio Intervergel 2025, se procedió a solicitar

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 2

la respectiva aclaración conforme a lo expresado en la Nota Aclaratoria No. 01 El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

Posterior a la respectiva aclaración y validación, se concluye que no existen argumentos para considerar las causales de rechazo mencionadas en las observaciones.” (...)

Por otra parte, debe precisarse, que en el Resultado de Subsanabilidad Técnica publicado se incluyeron de manera expresa las respuestas a las observaciones formuladas, en las cuales se dejó constancia del análisis realizado por el Comité Evaluador frente a los aspectos cuestionados, así como de las razones técnicas y jurídicas que sustentaron la decisión adoptada.

Dicho resultado cuenta con una motivación clara y suficiente, en la medida en que permite identificar el requisito objeto de análisis, da cuenta de la revisión de la información inicialmente aportada, explica las razones por las cuales se consideró procedente solicitar una aclaración conforme a los Términos de Referencia y concluye expresamente que, una vez analizadas las aclaraciones allegadas, no se configuró causal de rechazo alguna.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la motivación del acto administrativo no exige una respuesta literal y pormenorizada a cada argumento del interesado, sino que sea comprensible, razonada y suficiente para exponer las razones de hecho y de derecho que sustentan la decisión y permitan su control, estándar que se cumple plenamente en el documento publicado.

Es importante tener en cuenta que, la Universidad actúa en concordancia a su manual de contratación en el que se indica lo siguiente: “**SELECCIÓN OBJETIVA:** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva” por consiguiente se busca garantizar los principios de planeación, equidad, buena fe, economía, celeridad, responsabilidad, imparcialidad, publicidad y transparencia; y en consecuencia la entidad actúa en atención a estos principios

Cordialmente,


ING RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

(32.1-18.2).

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*